



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D^a Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

Grupo popular:

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega

Interventora

D^a. Piedad Haro Roa

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20,15 horas del día 26 de noviembre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Interventora Municipal y por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste, por ausencia justificada, D^a. Alicia del Hierro Buitrago.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (n.º 8/2020), correspondiente a la sesión de fecha 29 de octubre de 2020 que ha sido remitida a los Sres.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 34/2020

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020, se emitió informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, El Pleno de la Corporación Local por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 34/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Nº 9/2020

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito
Progr.	Económica			
2410	13100	Plan empleo municipal	75.000	25.000 (incremento)
165	61903	Renovación alumbrado público	200.000	25.000 (decremento)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 35/2020

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020, se emitió informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Local por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 35/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito
Progr.	Económico a			
920	22002	Material informático no inventariable	6.000	20.000 (incremento)
165	61903	Renovación alumbrado público	200.000	20.000 (decremento)



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa en relación con las gestiones realizadas sobre la Escuela Infantil. Se ha creado una plataforma de padres reivindicando la necesidad de contar en nuestro municipio con una Escuela Infantil. Hace unos días nos reunimos con dicha plataforma y estuvimos analizando las distintas alternativas existentes.

Desde la Consejería de Educación se ha puesto en contacto un arquitecto con nuestros servicios de urbanismo e igualmente desde Alcaldía se ha solicitado cita a la Consejera de de Educación para tratar este asunto.

De momento, las opciones que se han barajado son la posibilidad de utilizar el Centro Juvenil, analizando si la estructura que tiene es adecuada para convertirlo en una Escuela Infantil; o bien destinar una zona del patio del colegio Miguel de Cervantes que en principio estaba pensada para construir un gimnasio; o bien utilizar aulas de algún colegio y adaptarlas a tal fin.

Desde el Ayuntamiento estaríamos dispuesto a firmar un Convenio con la JCCM en el que inicialmente nosotros asumimos la obra y el personal y ellos la gestión de la Escuela Infantil.

Pensamos que si contamos con el apoyo del grupo popular y de la plataforma de padres y madres, de los que vimos muy buena disposición, este equipo de gobierno podría conseguir que este proyecto salga adelante en esta legislatura.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 347 hasta el 402.

Queda enterada la Corporación.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **por el portavoz suplente del grupo municipal popular, Manuel A. Albalate**, se formulan los siguientes:

1. Con la problemática del Covid 19, sabemos de la preocupación de las Ampas de los centros educativos sobre la ventilación de las aulas.¿ Se ha valorado la compra por parte del Ayuntamiento de sistemas de filtros HEPA?
2. Tr as la información facilitada en el último pleno sobre las ayudas a autónomos y PYMES, al día siguiente escribimos a la secretaria para informar de que había un beneficiario duplicado y se nos dijo que era un error u se subsanaría, porque no se puede cobrar dos veces. El día 6 de noviembre hacéis un publicación en RRSS en la que las cantidades no coinciden con las facilitadas en pleno. Además, en dicha publicación hay un error más ya que no se ha abierto nueva convocatoria para conceder nuevas ayudas hasta finales de



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

año por un nuevo importe de 75.000 €, ya que solo es para los que anteriormente no la hayan solicitado.

3. Se ruega que se publiquen las actas de los plenos en la web municipal, ya que la última publicación es de fecha 25 de junio de 2020. Y que la documentación y convocatoria se nos facilite con más antelación.

El Sr. **Alcalde contesta** lo siguiente:

En relación a la pregunta de los filtros HEPA en los colegios, no nos consta que las Ampas hayan solicitado nada en este sentido. De todas formas hay opiniones diversa sobre la eficacia y efectividad de dichos aparatos frente al Covid 19, ya que es una cuestión que se ha analizado en los distintos Consejos Escolares y en unos se ha dicho que son importantes y en otros lo contrario. Además, tiene conocimiento de que algún Ayuntamiento ha solicitado informe a la Consejería de Educación sobre este tema y lo que se les ha trasladado es que no sule a la ventilación y que lo más importante en ventilar las aulas.

En cuanto a las ayudas de autónomos y PYMES no tengo conocimiento de tales errores. Desde Secretaría se aclara que en el acuerdo adoptado se detectó una duplicidad por error y se corrigió dicho error en el acta siguiente, y en ningún caso se ha pagado dos veces, ya que se comunicó dicho error a la tesorería municipal. En cuanto a errores que existentes en RRSS, el Sr. Alcalde manifiesta que los datos los han facilitado desde la oficina, pero en cualquier caso, los oficial es lo que se refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por último, sobre la publicación de las actas, se trasladará al funcionario encargado de ello para que las publique tras ser redactadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20 horas y 40 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación



Nº 9/2020

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE